

No. 119

ORDEN EJECUTIVA

DECLARACIÓN DE DESASTRE EN LOS CONDADOS DE CLINTON, ESSEX, FRANKLIN, HAMILTON, JEFFERSON, LEWIS, ST. LAURENCE Y LAS ÁREAS CONTIGUAS

EN TANTO QUE, el 21 de diciembre de 2013 y a partir de entonces, se prevé que una severa tormenta de invierno impacte el estado de Nueva York, lo que plantea un peligro inminente para el transporte público vital, servicios públicos, salud pública y sistemas de seguridad pública dentro de los condados de Clinton, Essex, Franklin, Hamilton, Jefferson, Lewis, St. Lawrence y áreas contiguas; y

EN TANTO QUE, esta ocurrencia ha ocasionado cortes de energía generalizados, daños en viviendas, departamentos y negocios, así como ha dañado propiedad pública y privada, y continuará representando una amenaza a la salud y seguridad pública;

POR LO TANTO, YO, ANDREW M. CUOMO, Gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por la presente considero que ha ocurrido un desastre por el que los gobiernos locales no son capaces de responder en forma adecuada. Por lo tanto, de acuerdo a la autoridad en mí investida por la Constitución del Estado de Nueva York y el Artículo 28 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente declaro un Estado de emergencia por causa de desastres, con vigencia desde el 21 de diciembre de 2013, dentro de los límites territoriales de los condados de Clinton, Essex, Franklin, Hamilton, Jefferson, Lewis, St. Lawrence y las áreas contiguas; y

ADEMÁS, de acuerdo al Artículo 29 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, ordeno la implementación del Plan integral de manejo de emergencias del estado y autorizo, con vigencia desde el 21 de diciembre de 2013, a la Oficina Estatal de Manejo de Emergencias, al Departamento de Salud, al Departamento de Transporte, a la Policía Estatal, a la División de Asuntos Militares y Navales, al Departamento de Conservación Ambiental, al Departamento Estatal de Correccionales y Supervisión Comunal, a la Comisión de Servicio Público, a la Oficina de Prevención y Control de Incendios, al Departamento de Trabajo, a la Oficina de Parques, Recreación y Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Generales, a la Universidad del Estado de Nueva York, a la Autoridad de Autopistas, a la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, a otros organismos estatales y a la Cruz Roja Americana según sea necesario, tomar las medidas apropiadas para proteger la propiedad del estado y ayudar a los gobiernos locales y personas afectadas a responder y recuperarse de este desastre, así como proporcionar tal otra asistencia según sea necesaria para proteger la salud y seguridad pública.

ADEMÁS, esta declaración cumple con los requisitos del Artículo 390.23(a)(1)(A) del Título 49 del C.F.R., el cual ofrece reparación de las partes 390 a la 399 de las Disposiciones de Seguridad Federal de Vehículos Motorizados (FMCSR, por sus siglas en inglés). Tal reparación de las FMCSR es necesaria a fin de asegurar que los equipos de remoción de nieve puedan limpiar las vías vitales y apresurar el movimiento de los equipos de restauración de servicios de energía en el estado de Nueva York.

ASIMISMO, he designado a Jerome M. Hauer, comisionado de la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia del Estado, como funcionario coordinador del estado para esta ocurrencia.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
vigésimo primer día del mes de
diciembre del año dos mil trece.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador